



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 6 de diciembre de 2023  
**P.I.E. N° 056/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántos operativos realizó el Ministerio de Gobierno y cuál fue la unidad policial a cargo de los operativos, para capturar al supuesto narcotraficante Sebastián Marset. (Adjunte documento de respaldo detallado). --- 2. Informe, mediante un informe técnico y legal, si el Ministerio de Gobierno inició procesos penales en contra del supuesto narcotraficante Sebastián Marset y otros responsables; cuál es el estado actual de los procesos penales y cuáles son los números de NUREJ. (Adjunte documento de respaldo). --- 3. Informe, mediante un informe técnico y legal, qué documentos presentó Sebastián Marset para adquirir la cédula de identidad y el pasaporte boliviano, señale la fecha de emisión, el funcionario que atendió el trámite, en qué departamento fueron otorgados los documentos, y si actualmente los responsables están procesados. (Adjunte documentos de respaldo y el N° de NUREJ). --- 4. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántas personas están involucrados y detenidas por el caso del supuesto narcotraficante Sebastián Marset. (Adjunte documentos de respaldo). --- 5. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son los mecanismos de búsqueda que activó Bolivia a nivel internacional para encontrar a Sebastián Marset, y cuáles son los mecanismos de búsqueda que activaron los otros países interesados como Uruguay, Brasil y Paraguay. (Adjunte documentos de respaldo). --- 6. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántos bienes inmuebles fueron incautados del supuesto narcotraficante Sebastián Marset, y actualmente cuál es el destino jurídico de los mismos. (Adjunte documentos de respaldo). --- 7. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántos vehículos (autos, avionetas y otros) fueron incautados del supuesto narcotraficante Sebastián Marset, y actualmente cuál es el destino jurídico de los mismos. (Adjunte documentos de respaldo). --- 8. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuánto de dinero se incautó del supuesto narcotraficante Sebastián Marset, en bolivianos y en moneda extranjera (Dólares), y actualmente cuál es el destino jurídico del dinero incautado. (Adjunte documento de respaldo detallado)”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
04 ABR 2024  
Hrs.: 18:50 Fojas: 4  
La Paz - Bolivia

RECIBIDO  
04 ABR 2024  
La Paz - Bolivia  
DIRECCION GENERAL DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 28 de marzo de 2024

**CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº0714/2024**

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente .-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PRESIDENCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO  
04 ABR 2024  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

05 ABR 2024

REF: RESPUESTA A PIE Nº 056/2023-2024.-

De mi consideración:

Hrs.: 8:55 Fojas: 4

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 056/2023-2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

**Punto 1.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántos operativos realizó el Ministerio de Gobierno y cuál fue la unidad policial a cargo de los operativos, para capturar al supuesto narcotraficante Sebastián Marset. (Adjunte documento de respaldo detallado).

**Respuesta:** El Informe AJ/1430/2023, emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

*"La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico inició investigaciones en fecha 29 de julio de 2023, en cumplimiento al plan de operaciones CAZADOR 1 que se continúa realizando el operativo".*

**Punto 2.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, si el Ministerio de Gobierno inició procesos penales en contra del supuesto narcotraficante Sebastián Marset y otros responsables; cuál es el estado actual de los procesos penales y cuáles son los números de NUREJ. (Adjunte documento de respaldo).

**Respuesta:** El Informe MIN.GOB-DESP /ASESORIA LEGAL/ WHOB/Nº 187/2023, emitido por Asesoría Legal de Despacho del Ministerio de Gobierno, señala lo siguiente:

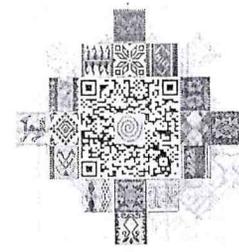
ASESORIA DE DESPACHO  
Cnl. Winston Cárdenas V.B.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
V.B. Z.A.

V.P. M.A.M.  
UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO  
V.B. M.C.R.  
MIN. GOB.

CAMARA DE SENADORES  
1ra. VICEPRESIDENCIA  
Fojas: 4  
10 MAYO 2024  
RECIBIDO  
No. Correlativo: ..... Firma: .....

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 4  
08 MAY 2024 18:00  
RECIBIDO  
Nº Correlativo: ..... Firma: .....



203  
4



Conforme la normativa legal establecida en el Artículo 175 de la CPE, Num. 5), del Art. 76, del Artículo 284 del Código de Procedimiento Penal, y los artículos 2, 5, 27 y 28, del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, se adhirió a cuatro (04) procesos penales en contra el supuesto narcotraficante Sebastián Marset y otros responsables.

De la misma forma, el Informe CITE: SEGIP/DNJ/INF-00089/2024 H.R. E-46721/2023, emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio General de Identificación Personal, señala lo siguiente:

*"El Servicio General de Identificación Personal, a través de la Dirección Nacional Jurídica, en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Directora General Ejecutiva a.i., del SEGIP, ha promovido cinco (05) procesos penales de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, habiendo realizado denuncias, apersonamientos, querellas y coadyuvando la labor investigativa en los casos que el SEGIP ha sido víctima por presuntos hechos contra la fe pública.*

**Punto 3.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, qué documentos presentó Sebastián Marset para adquirir la cédula de identidad y el pasaporte boliviano, señale la fecha de emisión, el funcionario que atendió el trámite, en qué departamento fueron otorgados los documentos, y si actualmente los responsables están procesados. (Adjunte documentos de respaldo y el N° de NUREJ).

**Respuesta:** El Informe CITE: SEGIP/DNJ/INF-00089/2024, emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio General de Identificación Personal, señala lo siguiente:

*"De la revisión del Sistema RUI SEGIP no se tiene registro de emisión de cédula de identidad boliviana en favor del ciudadano uruguayo SEBASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA.*

Asimismo, el Informe MG-DGM-UENP-APAS-INF 005/2024, emitido por la Unidad de Extranjería Naturalizaciones y Pasaportes de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente:

*"El Sr. Sebastián Marset, no cuenta con registros de emisión o trámite de pasaporte vigente a la fecha ante la Oficina Central o Administraciones Departamentales de la Dirección General de Migración (DIGEMIG).*

**Punto 4.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántas personas están involucradas y detenidas por el caso del supuesto narcotraficante Sebastián Marset. (Adjunte documentos de respaldo).

**Respuesta:** El Informe AJ/1430/2023, emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:



"Los hechos que refiere la consulta, se encuentran en proceso de investigación por la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico bajo la dirección funcional del Ministerio Público, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde a esa instancia informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260".

**Punto 5.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son los mecanismos de búsqueda que activó Bolivia a nivel internacional para encontrar a Sebastián Maset, y cuáles son los mecanismos de búsqueda que activaron los otros países interesados como Uruguay, Brasil y Paraguay. (Adjunte documentos de respaldo).

**Respuesta:** El Informe AJ/1430/2023, emitido por el Jefe de la División de Análisis Legal de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, señala lo siguiente:

"Mediante el Órgano Jurisdiccional correspondiente se solicitó la cooperación internacional a los países de Paraguay, Uruguay y Brasil, de acuerdo a la consulta que refiere. Asimismo, la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico mediante el CERIAN transmitió información de inteligencia a los países de Brasil, Chile, Argentina, Paraguay, Perú y Uruguay para viabilizar la alerta de búsqueda para la captura de Sebastián Maset".

**Punto 6.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántos bienes inmuebles fueron incautados del supuesto narcotraficante Sebastián Maset, y actualmente cuál es el destino jurídico de los mismos. (Adjunte documentos de respaldo).

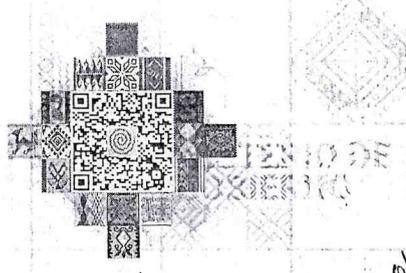
**Respuesta:** El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 668/2023, emitido por el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI, señala lo siguiente:

"A efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Órgano Judicial informar respecto a la consulta, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999, manifiesta la atribución del Juez o Tribunal para la emisión de los mandamientos de detención y/o mandamientos de condena".

**Punto 7.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuántos vehículos (autos, avionetas y otros) fueron incautados del supuesto narcotraficante Sebastián Maset, y actualmente cuál es el destino jurídico de los mismos. (Adjunte documentos de respaldo).

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN D.N.Z.A.  
V.B.  
1980

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL  
V.B.  
M.Z.R.  
MIN. GOB.



201  
2



**Respuesta:** El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 668/2023, emitido por el Supervisor de Juzgados Nacional de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI, señala lo siguiente:

*"A efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Órgano Judicial informar respecto a la consulta, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999, manifiesta la atribución del Juez o Tribunal para la emisión de los mandamientos de detención y/o mandamientos de condena".*

**Punto 8.-** Informe, mediante un informe técnico y legal, cuánto de dinero se incautó del supuesto narcotraficante Sebastián Marset, en bolivianos y en moneda extranjera (Dólares), y actualmente cuál es el destino jurídico del dinero Incautado. (Adjunte documento de respaldo detallado).

**Respuesta:** El Informe DIRCABI/AAJ/INF No. 668/2023, emitido por el Supervisor de Juzgados de la Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados - DIRCABI, señala lo siguiente:

*"A efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Órgano Judicial informar respecto a la consulta, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999, manifiesta la atribución del Juez o Tribunal para la emisión de los mandamientos de detención y/o mandamientos de condena".*

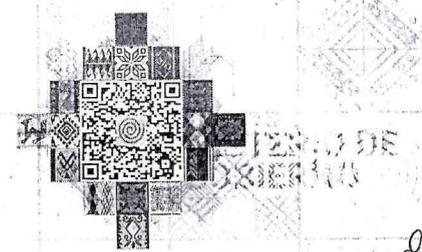
Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*Msc. Carlos Eduardo Del Castillo D. Corpio*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CD/DGC/DNZA/MAAMmcr  
HR-MG-20231215-214  
Fojas : 1  
Adjuntos : 1  
Cc: Archivo



200